



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

## **EVALUACIÓN DE ACCESIBILIDAD DEL PUNTO DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 24 de 1993, el Decreto Distrital 197 de 2014 y la Norma Técnica Colombiana de Accesibilidad NTC 6047

**Bogotá, D.C., febrero de 2018**



## Tabla de contenido

Introducción .....	3
1. Marco Normativo .....	3
2. Definición de los puntos de atención a la ciudadanía objeto de evaluación .....	4
2.1 Criterios de selección .....	4
2.2 Puntos seleccionados .....	5
3. Evaluación del punto de atención a la ciudadanía .....	5
4. Resultados de la evaluación .....	10
5. Hallazgos y recomendaciones .....	11
6. Anexo .....	15

## Lista de Tablas

<i>Tabla 1.</i> Aspectos evaluados .....	5
<i>Tabla 2.</i> Hallazgos y recomendaciones .....	11

## Lista de Figuras

<i>Figura 1.</i> Resultados evaluación .....	11
--	----



## Introducción

La Veeduría Distrital realiza acompañamiento a las entidades distritales para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente asociada al servicio a la ciudadanía como razón de ser de la gestión pública y con el propósito de que su gestión sea efectiva. Por lo anterior y en virtud de las facultades que le han sido otorgadas como entidad de control preventivo, elabora informes técnicos con el fin de diagnosticar el grado de cumplimiento de las diferentes entidades que conforman la Administración Distrital, frente a la accesibilidad al medio físico en los puntos de atención a la ciudadanía para población en condición de discapacidad.

Teniendo como base lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047, que establece los lineamientos que deben tener las entidades de la Administración Pública para garantizar la accesibilidad al medio físico en los espacios de servicio al ciudadano, y la “Cartilla de lineamientos arquitectónicos y de accesibilidad al medio físico” expedida por la Veeduría Distrital, se identificó la necesidad de realizar un trabajo con el objeto de verificar el cumplimiento de estos señalamientos y establecer un diagnóstico de la situación actual, para definir acciones de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo.

Por lo anterior, la Veeduría Distrital suscribió el Convenio de Asociación No. 165 de 2017, con el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA) cuyo objeto principal es el de *“Aunar esfuerzos entre la Veeduría Distrital y el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible –CIDCCA, para prestar el servicio de apoyo técnico enfocado al cumplimiento de los criterios de accesibilidad y diseño universal en la ciudad de Bogotá”*.

En el presente documento se identifican las necesidades y oportunidades de mejora en el punto de atención a la ciudadanía de la Alcaldía Local de Usme, a partir de las cuales se realizarán unas recomendaciones generales que sirvan como insumo en la construcción de un plan de fortalecimiento.

Lo anterior, materializa la labor de control preventivo de la Veeduría Distrital y contribuye a elevar la calidad en la prestación del servicio a la ciudadanía desde los diferentes puntos de contacto del Distrito, recuperando en los bogotanos la confianza en las instituciones públicas y el sentido de pertenencia con la ciudad y elevando el nivel de conciencia y corresponsabilidad de la ciudadanía por el cuidado de lo público.

### 1. Marco Normativo

Como base fundamental para realizar la evaluación arquitectónica de los puntos de servicio a la ciudadanía, se tuvieron en cuenta las siguientes normativas vigentes que sustentan la aplicación de estándares físicos y de accesibilidad en la prestación del servicio a la ciudadanía:



- Norma Técnica Colombiana NTC 6047. Establece los criterios y los requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requerido en los espacios físicos de acceso al ciudadano, en especial, aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención al ciudadano, en construcciones nuevas y adecuaciones al entorno ya construido. En este sentido, establece los estándares que deben seguir las entidades de la Administración Pública y las entidades del sector privado que ejerzan funciones públicas, para que todos los ciudadanos, incluyendo aquellos que tengan algún tipo de discapacidad, accedan en igualdad de condiciones.
- Decreto Distrital 197 del 2014. Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.

## **2. Definición de los puntos de atención a la ciudadanía objeto de evaluación**

De acuerdo con la especificación contractual quinta del Convenio de Asociación No. 165 de 2017, suscrito entre la Veeduría Distrital y CIDCCA, se conformó el comité técnico coordinador del Convenio que tiene como propósito, “...realizar el direccionamiento, planeación acompañamiento, coordinación y evaluación de los compromisos asumidos por las partes del mismo”. En virtud de lo anterior, y con base en los criterios que se enuncian a continuación, se seleccionaron las entidades, para iniciar el proceso de evaluaciones arquitectónicas de la vigencia 2017.

### **2.1 Criterios de selección**

Para el desarrollo del convenio y dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero de la cláusula quinta, se estableció un comité técnico conformado por parte de la Veeduría Distrital por el supervisor del convenio y dos servidores públicos y/o contratistas designados, y por parte de CIDCCA, por el Director Ejecutivo o su delegado y un integrante de su equipo de trabajo.

En sesión del 10 de julio de 2017, el comité técnico aprobó los siguientes criterios de selección:

- Compromiso directivo para su realización.
- Alta demanda de ciudadanos.
- Impacto en el servicio a la ciudadanía.
- Retroalimentación recibida en los eventos de rendición de cuentas.
- Representación de los sectores administrativos.



## 2.2 Puntos seleccionados

Una vez definidos los criterios, el comité técnico, postuló las siguientes entidades para ser evaluadas:

- Punto de atención de la Subred Sur Occidente de Salud.
- SUPERCADE de Movilidad.
- Centro Local de Atención a Víctimas – CLAV, de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General.
- Casa de Igualdad de Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer.
- Punto de servicio del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER)
- Casa de Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Dos Subdirecciones Locales de Integración Social de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Dos Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Punto de atención al ciudadano de la Veeduría Distrital.

Durante la vigencia 2017, se determinó evaluar un total de ocho puntos de atención, de acuerdo con el orden de respuesta a la invitación suscrita por el Veedor Distrital a cada una de las entidades mencionadas anteriormente.

La Secretaría Distrital de Gobierno a través de oficio con radicado número 20172200066862 del 14 de agosto de 2017, aceptó la invitación a participar en la evaluación del punto de atención al ciudadano de la Alcaldía Local de Usme.

## 3. Evaluación del punto de atención a la ciudadanía

Para la evaluación física y de accesibilidad de las diferentes áreas de atención a la ciudadanía de la Alcaldía Local de Usme, se aplicaron y diligenciaron los formatos de inspección en edificaciones correspondientes. En estos formatos, se verificó el cumplimiento de las siguientes características:

*Tabla 1. Aspectos evaluados*

<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
Entorno inmediato	¿Existen vados de conexión entre los diferentes itinerarios, conectadas mediante pasos peatonales?
	¿Los vados tienen un diseño adecuado, mediante una pendiente igual o inferior al 10%, rodeados por franja táctil de alerta y enrasados en el inicio y fin del tramo?
	¿El ancho del andén es igual o superior a 120 cm?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿El itinerario cuenta con franjas táctiles de alerta para advertir sobre obstáculos, diferencias de nivel o de actividad?
	¿El itinerario cuenta con franjas táctiles guía que direccionan por el itinerario peatonal seguro y estas son totalmente continuas?
	¿Las zonas de uso y tránsito entre peatones y vehículos, están claramente diferenciadas y definidas?
	¿Dentro del itinerario no existen obstáculos, que representen un riesgo para los peatones?
	¿Las tapas, rejillas y demás elementos horizontales dentro del itinerario, están totalmente enrasados y garantizan la continuidad del paso sin riesgo?
	¿La pendiente longitudinal es igual o inferior al 5%?
	¿La pendiente transversal es igual o inferior al 2%?
	¿Cuenta con un mobiliario accesible?
Acceso	¿Se asegura al menos un acceso accesible?
	¿Se suministra información visual, audible y táctil para ayudar a la orientación y a la señalización para la ubicación del acceso?
	¿Se garantiza el acceso a la edificación mediante un paso a nivel cero de la calzada peatonal al interior de la edificación?
	¿De existir un cambio de nivel, este se resuelve mediante una rampa con todas las condiciones para el cumplimiento de la accesibilidad?
	¿El acceso principal a la edificación se reconoce fácilmente, ya que cuenta con un contraste de color y señalización adecuada?
	¿El acceso cuenta con un ancho libre de paso de mínimo 100 cm?
	¿Delante y detrás del acceso se garantiza un giro de 150 cm de diámetro libre de obstáculos?
	¿Los sistemas de control y seguridad a la entrada garantizan el acceso a todas las personas?
	¿El personal del acceso está capacitado para interactuar con todas las personas, especialmente personas con discapacidad?
	¿La iluminación en el espacio adyacente a la puerta permite la identificación propia de la puerta?
¿El acceso cuenta con una iluminación artificial de al menos 100 lux?	
Sala de espera	¿Existe un área libre donde personas en condición de Discapacidad se puedan ubicar, lo suficientemente amplia para ubicar y manipular sillas de ruedas?
	¿Estos espacios permiten la permanencia sin obstruir las zonas de circulación?
	¿El espacio destinado para las personas en condición de discapacidad, está señalizado en el piso, con un color llamativo que permita su identificación?
	¿Se ubican sillas en la primera fila cercanas a los módulos de atención de diferente color, con la señalización correspondiente, disponibles para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, personas de talla baja y población vulnerable en general?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿Existen asientos anchos, para tener en cuenta a las personas más corpulentas?
	¿Las sillas de espera son accesibles, cuentan con apoya brazos y espaldar?
	¿La ubicación de los asientos, incluidos las áreas reservadas para las sillas de ruedas no interrumpe la circulación general?
	¿Todo el mobiliario y elementos de la sala de espera, están ubicados de tal forma que no representan un obstáculo dentro de las circulaciones?
Punto de atención	¿Posterior y frente al mueble existe un espacio de maniobra de 150 cm de diámetro?
	¿Se puede ubicar e identificar claramente?
	¿Cuenta con un sistema de aumento de audición (por ejemplo, un sistema de inducción en bucle) para brindar asistencia a las personas que usan ayudas auditivas?
	¿Se evita colocar el mostrador frente a ventanas en donde el brillo del sol haga que la cara del usuario o funcionario este en la sombra, y por tanto, tenga dificultad para leer los labios?
	¿El escritorio permite la aproximación frontal del funcionario con una altura libre por debajo del mesón de 70 a 73 cm?
	¿El escritorio tiene un ancho libre de 80 cm y una profundidad mínima de 40 cm en la zona del usuario?
	¿El escritorio tiene un ancho libre de 80 cm y una profundidad mínima de 40 cm en la zona del funcionario?
	¿Las sillas cuentan con espaldar y apoya brazos?
	¿La iluminación general es de 200 lux?
	¿Las superficies de lectura y de escritura tienen un rango de iluminación de 350 lux a 450 lux?
Sillas funcionario – Sillas	¿La altura del asiento es de 45 cm?
	¿La altura soporte de la espalda es de 75 cm a 79 cm?
	¿La profundidad del asiento es de 40 cm a 45 cm?
	¿El ángulo del asiento al espaldar es de 100° a 105°?
	¿La altura de los apoya brazos se encuentra entre 22 cm a 30 cm sobre el asiento?
	¿El espacio libre del apoya brazos desde el frente del asiento es igual o superior a 75 cm?
	¿Existe un espacio de al menos 15 cm bajo el asiento para los pies, al ponerse de pie?
	¿Dispone a un lado, recomendable a ambos lados de la banca, un espacio con un ancho mínimo de 80 cm para que se puedan situar usuarios de silla de ruedas?
	¿Delante de él dispondrá de un espacio libre de giro de mínimo 120 cm?
	¿Cuenta con contraste de color?
¿Sus terminaciones son redondeadas?	



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
Interruptores, tomacorrientes y controles	¿Los controles son de fácil uso, por ejemplo, para operar sin usar las manos, o usando el codo?
	¿Todos los interruptores y controles son fáciles de entender sin conocimiento especializado?
	¿Los tomacorrientes, incluidos los de teléfono o de televisión, están ubicados a mínimo 40 cm y máximo 100 cm del piso?
	¿Los dispositivos de control (interruptores, botones, intercomunicadores, etc.) están instalados a una altura entre 80 cm y 110 cm sobre el nivel del piso?
	¿Estos son fácilmente localizables con un buen contraste con los paramentos circundantes?
	¿Los interruptores disponen de un piloto luminoso que permite localizarlos en la oscuridad?
	¿Los dispositivos de control colocados en una superficie horizontal se encuentran a una altura entre 80 cm y 90 cm?
	¿Los dispositivos de control colocados en una superficie horizontal se encuentran a una distancia de 30 cm desde el borde de la superficie?
	¿Los dispositivos están ubicados a un mínimo de 70 cm de cualquier esquina interna?
	¿La fuerza de accionamiento de las placas pulsadoras es de 2,5 N a 5,0 N?
Puertas	¿La puerta tiene un ancho libre de paso de mínimo 90 cm?
	¿La altura mínima de la puerta es de 200 cm?
	¿La puerta puede abrirse con un único movimiento a través de un herraje tipo palanca?
	¿La manija se encuentra a una altura entre 80 cm y 110 cm desde el eje, hasta el acabado del piso?
	¿Existe un espacio de maniobra delante y detrás de la puerta de 150 cm de diámetro?
	¿Si la puerta es tipo vaivén y/o batientes tienen un visor de material transparente desde 90 cm hasta 180 cm del suelo?
	¿Existe un espacio de maniobra de 60 a 70 cm entre el borde donde se encuentra la cerradura y una pared que es perpendicular a la puerta?
	¿La fuerza requerida para abrir la puerta es de 25 N?
	¿De ser la puerta automática, esta permanece totalmente abierta cuando el usuario pasa por ella?
	¿El ancho mínimo del contraste visual es de 5 cm?
	¿Existe un contraste visual entre la manija y la hoja de la puerta?
¿Cuentan con una iluminación artificial entre 100 lux a 200 lux?	
Señalización	¿La señalización está ubicada a una altura entre 90 cm y 120 cm del eje al acabado del piso?
	¿La ubicación de la señalización permite la aproximación de todas las personas, sin encontrarse un obstáculo delante de esta?





<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿La señal táctil tiene alto relieve? ¿La altura del relieve mide entre 1mm y 1,5 mm?
	¿La señalización cuenta con sistema braille de un tamaño de 5 mm a 7,5 mm cada celda, con una distancia entre puntos adyacentes de la misma celda de 2,5 mm y un espacio interlineal de 10 mm?
	¿La señalización cuenta con alto contraste y un pictograma claro del área?
	¿La señalización cuenta con lengua de señas?
	¿La señalización tiene terminaciones redondeadas, no lacerantes?
	¿Presenta señalización interior sencilla, asimilable y que aplique un sistema o código de colores en las paredes, puertas, taquillas, etc., para conseguir el mejor contraste posible?
	¿Cuenta con señalización adecuada, mediante planos o maquetas táctiles, para todas las personas, principalmente con discapacidad visual?
Escaleras	¿El ancho mínimo en edificios de uso público, es de 120 cm?
	¿La altura libre de la escalera es de 210 cm?
	¿Las huellas y contrahuellas de los tramos son uniformes?
	¿La contrahuella del escalón no es abierta o tiene espacios entre escalones?
	¿Tiene una huella mínima de 26 cm?
	¿La altura de la contrahuella es de como máximo 18 cm?
	¿En los lugares donde hay un semi descanso, un giro de 180° o tramos en varias vías, el descanso es igual o superior a 150 cm de ancho?
	¿Los descansos intermedios de la escalera tienen un ancho mínimo en la dirección de la circulación de 120 cm, libre de obstáculos?
	¿Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados de esta, de doble altura, a 70 cm y 90 cm, con una terminación redondeada sobresaliendo 30 cm en el inicio y fin de los tramos?
	¿Las escaleras tienen franja táctil de alerta en el inicio y fin de los tramos y descansos de 40 cm de profundidad mínima a lo ancho de la escalera?
	¿Si la altura libre debajo de las escaleras es inferior a 210 cm, existe una defensa u otro elemento para proteger contra impacto y protección detectable con bastón?
¿La iluminación mínima de la escalera se encuentra entre 150 lux y 200 lux?	
Baños generales	¿La puerta tiene un ancho no obstruido de al menos 90 cm?
	¿El lavamanos cuenta con doble altura, estando el mesón más bajo a una altura de 65 cm?
	¿La parte superior de los lavamanos estándar se encuentra a 80 cm de altura, con una altura libre por debajo entre 70 cm y 73 cm?
	¿La altura del reborde inferior de al menos uno de los orinales está a 38 cm?
	¿La altura del reborde inferior del orinal estándar se encuentra a 60 cm?
	¿Los grifos operan con un mezclador de palanca o sensor?



<i>Elemento o área</i>	<i>Característica</i>
	¿Todos los accesorios, por ejemplo el secador de mano, la jabonera, percheros, etc., se encuentran a una altura entre 80 cm y 110 cm?
	¿Existe un espejo de cuerpo entero o el borde inferior se encuentra a 90 cm, con una inclinación de 10°?
	¿Las puertas de acceso a los sanitarios tienen un ancho libre de paso de mínimo 80 cm?
	¿Los aparatos y accesorios son de color contrastante con la superficie donde se localizan, siendo fáciles de ubicar?
	¿La iluminación mínima medida a 80 cm por encima del nivel del suelo es de 200 lux?
Protocolos de atención y comunicación	¿La entidad cuenta con personal capacitado en LSC (lengua de señas colombiana)?
	¿La entidad cuenta con un protocolo de atención a Personas en condición de discapacidad?
	¿La entidad cuenta con documentos de información básica pertinente en braille?
	¿La entidad cuenta con un sistema de aumento de audición (por ejemplo, un sistema de inducción en bucle) para brindar asistencia a las personas que usan ayudas auditivas?
	¿La entidad cuenta con un software especializado que garantice la comunicación a la población con discapacidad auditiva? (centro de relevo)
	¿La entidad cuenta con un software especializado que garantice la autonomía de la población con discapacidad visual, al momento de interactuar con plataformas electrónicas?
	¿La información relevante dentro de la entidad se encuentra de manera visual, táctil y auditiva?
	¿La entidad cuenta con rutas de evacuación y mapas de ubicación que cumplan con todos los requerimientos de accesibilidad y garantice la usabilidad de toda la población?

*Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital, con base en el diagnóstico suministrado por el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA).

#### 4. Resultados de la evaluación

La visita a las instalaciones de la Alcaldía Local de Usme se realizó el 25 de octubre de 2017, de acuerdo con el cronograma de visitas pactado en la sesión del Comité Técnico del 27 de septiembre de 2017. El resultado de la evaluación es el siguiente:



Figura 1. Resultados evaluación

<b>FORMATO RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN - RESULTADOS</b>			
ENTIDAD	ALCALDÍA LOCAL DE USME	REPRESENTANTE ENTIDAD	YULIETH LLERENA
FECHA DE ELABORACIÓN	7 11 17	INSTRUMENTO	INS FO 00 VERSIÓN 01.
ÁREA	ACCESIBLE	NO ACCESIBLE	
Entorno inmediato			
Acceso			
Sala de espera			
Punto de atención			
Sillas funcionarios			
Sillas			
Interruptores, tomacorrientes, controles			
Puertas			
Señalización			
Escaleras			
Baños generales			
Protocolos de atención y comunicación			
<b>NIVEL INTERMEDIO: INDICA QUE EL ESPACIO CARGA DE ALGUNAS CARACTERÍSTICAS PARA QUE PUEDA SER CONSIDERADO COMO ACCESIBLE.</b>			
<b>ACCESIBLE</b>		<b>NO ACCESIBLE</b>	

Fuente: elaborada por el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA).

La evaluación de cada una de las características mencionadas en el numeral 3, realizadas en las áreas del punto; se encuentra en el diagnóstico anexo al presente informe.

## 5. Hallazgos y recomendaciones

A continuación se presentan los hallazgos y recomendaciones sobre lo evidenciado en el punto de servicio de la Alcaldía Local de Usme.

Tabla 2. Hallazgos y recomendaciones

Elemento o área	Hallazgo	Recomendación
Entorno inmediato	El itinerario peatonal no es accesible, no hay conexión entre vados y algunos de los andenes no cumplen el ancho	Para garantizar itinerarios que permitan la mayor autonomía, seguridad y un fácil desplazamiento a todas las



<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
	mínimo de 120 cm y se encuentran deteriorados.	personas, este debe contar con las siguientes características: circulación continua, diferencia de zonas dentro del itinerario, mediante materiales y franjas táctiles, franjas táctiles de alerta y guía como ayuda a personas con discapacidad visual, itinerarios ininterrupción por accesos o elementos, mayor importancia al itinerario peatonal, ancho libre de paso de 180 cm y pendiente transversal del 2%.
	Dentro del itinerario peatonal se resuelve el cambio de nivel mediante escalones. Estos tienen contrahuellas diferentes y muy altas.	El mobiliario público debe estar señalizado con franjas táctiles y color contrastante para facilitar la movilidad a personas con discapacidad visual.
	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	Las rejas, registros y alcorques de los árboles deben estar enrasados con el pavimento circundante, las aperturas de los huecos de las rejas y los registros ubicados al nivel del pavimento tendrán como máximo en su interior 1,5 cm de ancho y de largo e irán en sentido perpendicular o contrario a la dirección del itinerario peatonal.
	En el acceso a la plazoleta de la alcaldía se encuentran obstáculos y rejillas de alcantarillado que no están completas, ni enrasadas con la calzada peatonal, las cuales no garantizan la continuidad del paso sin riesgo	Se deben respetar las medidas mínimas de paso, y se ubicarán en el borde del andén a unos 45 cm a 50 cm de la calzada alineados y pintados de manera que contrasten; evitando aristas y bordes cortantes., deben estar situados al mismo nivel que el itinerario accesible, sin bordes, ni desniveles.
	El mobiliario urbano del lugar no es accesible.	Franja táctil guía, entregando al vado, franja táctil de alerta en cambio de dirección, franja táctil de alerta, rodeando el vado, color contrastante con su entorno, tres pendientes iguales inferiores al 10%, bolardos accesibles, separados como mínimo 100 cm, para permitir el paso de una Persona usuaria de silla de ruedas, señalización del paso peatonal y franja táctil guía en alto
	El vado de la plazoleta no es accesible, supera el 10% de la pendiente permitida. No está enrasada con la calzada peatonal.	



<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
		relieve sobre el paso peatonal para conectar los vados.
	El acabado de piso de la plazoleta se encuentra en muy mal estado.	Realizar los ajustes correspondientes de acuerdo con lo establecido en la NTC 6047.
Acceso	La entrada a la entidad es inaccesible, tiene un cambio de nivel entre 8 cm y 15 cm.	Realizar los ajustes correspondientes de acuerdo con lo establecido en la NTC 6047
Sala de espera	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	Es necesario garantizar un espacio dentro de la sala de espera de 120 cm por 90 cm para personas usuarias de sillas de ruedas, marcado en color contrastante y con el símbolo internacional de accesibilidad
Punto de atención	El mobiliario de atención no es accesible, no permite la aproximación frontal del usuario de manera cómoda.	La mesa de trabajo debe tener un espacio libre de obstáculos de 80 cm de ancho, una altura de 73 cm a 75 cm con una profundidad de 80 cm y una superficie de mínimo 100 cm de longitud. El faldón debe ubicarse a 50 cm de distancia medidos desde el inicio del puesto del lado del funcionario; con una altura máxima de 20 cm a 25 cm, dejando una profundidad libre de obstáculos para el usuario de 30 cm para permitir el ingreso frontal de una persona en silla de ruedas.
	Las sillas no son accesibles, no cuentan con apoya brazos.	La silla debe tener una altura de piso-asiento entre 43 cm a 45 cm, apoya brazos con una altura de 20cm a 25cm desde la parte superior del asiento hasta la parte superior del apoya brazos.
Sillas funcionario	Las sillas no cuentan con apoya brazos.	El asiento debe tener una altura entre 43 cm y 45 cm, una amplitud de mínimo 45 cm a 50 cm, una profundidad de mínimo 45 cm a 50 cm, el espaldar debe tener una altura mínima entre 45 cm a 60 cm, el ángulo del espaldar con respecto al asiento debe ser entre 110° aproximadamente y debe tener apoya brazos en ambos lados, a una altura de 20 cm a 25 cm, medidos desde el asiento.



<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
Interruptores, tomacorrientes, controles	El tomacorriente e interruptor se encuentran a una altura inadecuada y no presenta contraste de color.	Todos los toma corrientes deben estar ubicados a una altura mínima de 40 cm, desde el acabado del suelo hasta el eje de este y los interruptores deben estar a una altura de 90 cm, desde el acabado del suelo hasta el eje de este, deben ser fácilmente localizables a través de un buen contraste con los paramentos circundantes, y dispondrán de un piloto luminoso que permita localizarlos en la oscuridad.
Puertas	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	El acceso al punto de atención al ciudadano debería presentar un ancho libre de paso de al menos 90 cm.
	El acceso al baño es totalmente inaccesible, la puerta presenta un ancho inadecuado de 49 cm y una diferencia de nivel resuelta únicamente por escalón.	Las puertas deben tener un ancho libre de paso de mínimo 90 cm de ancho, se deben realizar los ajustes correspondientes de acuerdo con lo establecido en la NTC 6047.
Señalización	La señalización no es accesible.	Debe presentar: macro caracteres, alto relieve, alto contraste, braille, pictogramas, lengua de señas.
		Toda la información básica principal debería presentarse en sistema braille y esta debe estar a una altura entre 90 cm y 120 cm.
		La señalización que indique el área a donde se está accediendo, debe ser fácil de ubicar y se debe permitir la aproximación frontal a la misma.
Escaleras	No se cumple con lo dispuesto en la NTC 6047.	El ancho mínimo de las escaleras en edificios públicos, es de 120 cm.
		Los pasamanos deben ser de doble altura en ambos costados: 70 cm y 90 cm desde el acabado de piso al eje. Estos deben sobresalir 30 cm después de la rampa y terminar de piso a pared.
		La escalera debe contar con franjas táctiles de alerta, al inicio y fin de los tramos y descansos.
	Las contrahuellas de esta escaleras están entre 15 cm y 20 cm.	Las contrahuellas deben ser iguales y con una medida máxima de 18 cm.



<i>Elemento o área</i>	<i>Hallazgo</i>	<i>Recomendación</i>
Baños generales	La alcaldía no cuenta con un servicio sanitario que permita su uso a personas con discapacidad física.	Todos los baños deben contar con un mesón bajo y un orinal bajo, para personas de baja estatura, a una altura entre 70 cm y 75 cm, los lavamanos que se encuentren a una altura estándar, deben tener por debajo del mesón una altura libre de 73 cm a 75 cm como mínimo, la grifería debe ser de mono mando con accionamiento de palanca, célula foto eléctrica o similar, la altura del reborde inferior de al menos uno de estos debería estar a 38 cm y los otros estarán a una altura en el reborde entre 50 cm a 75 cm.

*Fuente:* elaborada por la Veeduría Distrital, con base en el diagnóstico suministrado por el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA).

## 6. Anexo

Teniendo en cuenta la Directiva Presidencial Número 4 del 3 de abril de 2012 de Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política CERO PAPEL de la Administración Pública, anexo se adjunta en medio magnético (CD), diagnóstico técnico de la Alcaldía Local de Usme elaborado por el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible (CIDCCA).

FIN